

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
(REMTYS)**

				HOMOCLAVE:	ODAS-22858		
NOMBRE:				TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Derivación de toma de agua potable.							
DESCRIPCIÓN:							
Proporcionar un segundo servicio de agua en el mismo predio con una ramificación de la misma toma de agua potable.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 45 fracción I y 74 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 134 del Código Financiero del Estado de México; 112 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 19 fracción II, V y XXIII del Bando Municipal vigente.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de contestación					
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:		Artículo 115 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario requiere un servicio adicional a la toma principal de agua potable por modificación en el mismo predio o construcción de un predio vecino, siempre y cuando no exista red municipal al frente de éste.					

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS			
	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Escrito libre de solicitud dirigido al C.P. Arturo Correa González, Director General del O.D.A.P.A.S.A. firmado por el solicitante y/o su representante legal.	Sí	No	Artículo 113 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
2. Recibo de pago al corriente.	Sí	Sí (1)	
3. Croquis de ubicación con la derivación y la del predio derivante.	Sí	Sí (1)	
4. Autorización por escrito del usuario donde se ubica la toma domiciliaria de la que se pretende hacer la derivación, con su firma, nombre y señalamiento del documento oficial comprobatorio de su identidad.	Sí	Sí (1)	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Escrito libre de solicitud dirigido al C.P. Arturo Correa González, Director General del O.D.A.P.A.S.A. firmado por el solicitante y/o su representante legal.	Sí	No	Artículo 113 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
2. Recibo de pago al corriente.	Sí	Sí (1)	
3. Croquis de ubicación con la derivación y la del predio derivante.	Sí	Sí (1)	
4. Autorización por escrito del usuario donde se ubica la toma domiciliaria de la que se pretende hacer la derivación, con su firma, nombre y señalamiento del documento oficial comprobatorio de su identidad.	Sí	Sí (1)	

INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Escrito libre de solicitud dirigido al C.P. Arturo Correa González, Director General del O.D.A.P.A.S.A. firmado por el solicitante y/o su representante legal.	Sí	No	Artículo 113 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
2. Recibo de pago al corriente.	Sí	Sí (1)	
3. Croquis de ubicación con la derivación y la del predio derivante.	Sí	Sí (1)	
4. Autorización por escrito del usuario donde se ubica la toma domiciliaria de la que se pretende hacer la derivación, con su firma, nombre y señalamiento del documento oficial comprobatorio de su identidad.	Sí	Si (1)	

FORMATOS DESCARGABLES		No aplica
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO		
<ol style="list-style-type: none"> El ciudadano o la ciudadana ingresa solicitud de derivación de toma de agua potable. El área de Dirección General recibe la solicitud y revisa que la documentación adjunta esté completa. Remite solicitud y documentación soporte a la Coordinación de Comercialización para la inspección física. La Coordinación de Comercialización realiza la inspección física en el predio registrado para verificar la viabilidad de la solicitud. La Coordinación de Comercialización emite acta de inspección en el que indica si es procedente o no la derivación. ¿Existe viabilidad para derivación? No existe: Recibe respuesta en la que indica que no existe viabilidad. Si existe: La Dirección General emite por escrito la autorización de derivación. El usuario efectúa el pago por los derechos de conexión. Entrega copia del recibo de pago oficial en Dirección General. Se realizan los trabajos de derivación de la toma. 		
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)		
No aplica		
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	10 minutos	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 días hábiles.					
COSTO:	\$825.58 (Ochocientos veinticinco pesos 58/100 M.N) que equivale a 7.297 UMAS con un valor de \$113.14 pesos, más IVA en caso de requerir factura.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 129 fracción IV y 134 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Caja de cobro ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Aplicación de banca móvil, practicaaja, ventanilla del banco BBVA.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir debidamente con los requisitos. Que el titular de la toma principal se encuentre de acuerdo con la conexión nueva.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control del O.D.A.P.A.S.A. Calle Alfonso Alcántara, sin número, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: (712)1222097, Ext. 1301.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal Vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 262 del Bando Municipal vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Inspección para la derivación de toma de agua potable.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	L.C. Abel Aguilar Concepción		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	Escrito de solicitud de suspensión temporal.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Comprobar que la prestación de los servicios se ajusta a lo prescrito en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.				Dirección de Administración y Finanzas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: L.C. Abel Aguilar Concepción							
DOMICILIO:	CALLE	Alfonso Alcántara Medrano s/n	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes 9:00-16:00 horas. Sábados 9:00-13:00 horas.				
LADA:	712	TELÉFONOS:	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06	EXTENSIÓN	2400	CORREO ELECTRÓNICO:	direccion.finanzas@odapasa.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	No aplica	TELÉFONOS:	No aplica	EXTENSIÓN	No aplica	CORREO ELECTRÓNICO:	No aplica

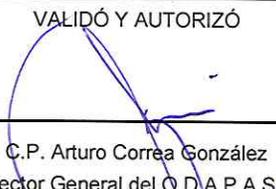
MUNICIPIOS QUE ATIENDE: No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Este servicio tiene el mismo costo de los derechos de conexión con referencia a la toma principal?
RESPUESTA:	No, ya que se trata de un servicio adicional.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario poner un medidor en la toma de agua con derivación?
RESPUESTA:	No, porque el usuario tiene dos opciones: Uno de cuota fija y otro de servicio medido.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Esta toma tiene el mismo costo por los conceptos de agua potable, drenaje, recepción de caudales; que el de la toma principal?
RESPUESTA:	Sí. Siempre y cuando el servicio sea doméstico y sin medidor.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas	 <hr/> C.P. Arturo Correa González Director General del O.D.A.P.A.S.A.	14/marzo/2025

